



1 ABR 2007

Módulos 2007

Aprobados los módulos del Régimen de Estimación Objetiva del IRPF y del Régimen Especial Simplificado del IVA (Orden EHA/804/2007) BOE 31-3-2007.

■ **Se mantienen las mismas cuantías** monetarias de los módulos aplicadas en 2006.

■ **Plazo renuncias y revocaciones: hasta el 20-04-2007**

Las presentadas para el año 2007, durante diciembre de 2006, se entenderán presentadas en período hábil. No obstante, los contribuyentes podrán modificar su opción hasta el 20-04-07.

■ **Magnitudes excluyentes:**

Para calcular los límites cuantitativos para poder acogerse al régimen de módulos (diferentes magnitudes):

Se añade, que a efectos del método de estimación objetiva, deberán computarse no solo las operaciones correspondientes a las **actividades** económicas desarrolladas por el contribuyente, sino también las correspondientes a las desarrolladas por el **cónyuge, descendientes y ascendientes**, así como las por las entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen cualquiera de los anteriores, en las que concurren las siguientes circunstancias:

a) Que las actividades económicas desarrolladas sean idénticas o similares.

b) Que exista una dirección común de tales actividades, compartiéndose medios personales o materiales.

Cuando se trate de **entidades en régimen de atribución de rentas** deberán computarse no sólo las operaciones correspondientes a las actividades económicas desarrolladas por la propia entidad

en régimen de atribución, sino **también** las correspondientes a las desarrolladas por sus socios, herederos, comuneros o partícipes; los cónyuges, descendientes y ascendientes de éstos; así como por otras entidades en régimen de atribución de rentas en las que participen cualquiera de las personas anteriores, en las que concurren las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

Cuando en el año inmediato anterior se hubiese iniciado una actividad, el volumen de ingresos se elevará al año.

■ **Nuevas actividades incluidas:**

Transporte de mercancías por carretera - Epígrafe IAE 722: **se incorpora** en las NOTAS de inclusión las actividades auxiliares y complementarias relativas a los **servicios de mensajería, recadería y reparto de correspondencia**, para clarificar la confusión existente en algunas Delegaciones Territoriales de la Agencia Tributaria sobre el encuadramiento de dichas actividades.

■ **Instrucciones Generales aplicación módulos en el IRPF:**

Fase 1: Rendimiento neto previo: el **personal no asalariado con un grado de minusvalía => 33% se computará al 75%** y después se aplicará la reducción por cónyuge o hijos menores no asalariados.

Fase 3: Rendimiento neto módulos: **transporte de mercancías por carretera y mudanzas:** se aplicará el 0,80

cuando el titular disponga de un único vehículo. **(Nuevo)** se aplicará el **0,90** cuando la actividad se realice con tractocamiones y el titular carezca de semiremolques. Cuando la actividad se desarrolle con **un único tractocamión y sin semiremolques**, se aplicará, exclusivamente, el índice **0,75**.

■ **Actividades de transporte:**

Medidas para paliar efectos del precio del gasóleo en el ejercicio 2006

IRPF: reduce determinados **módulos** de la Orden EHA/3718/2005 (epígrafe 721.1 y 3; 721.2, 722 y 757), del régimen **para 2006** (adicional primera).

IVA: reduce la cuantía mínima (porcentajes) aplicable a la declaración-liquidación final del

ejercicio 2006 para las actividades (epígrafe 721.1 y 3; 721.2, 722 y 757) (adicional primera).

Medidas para paliar efectos del precio del gasóleo en el ejercicio 2007

IRPF: medidas excepcionales para los **pagos fraccionados** a realizar en **2007**, **se aplicarán los módulos anteriores para 2006** en las actividades del epígrafe 721.1 y 3; 721.2, 722 y 757, sin perjuicio de su revisión una vez conocido el precio medio del gasóleo en este último ejercicio (adicional tercera).

IVA: medidas excepcionales para calcular las **cuotas trimestrales** a realizar en **2007** para las actividades de los epígrafes 721.2, 722 y 757. Porcentaje del **5%**. (adicional tercera).